

Procedimiento para el control del Documento de Actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

Sus registros serán validados por el órgano académico correspondiente, tras la valoración del tutor y el director, y previa comprobación por parte del personal de administración de la autenticidad/veracidad de los méritos alegados.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente.